



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2021-GDSH/GM-MDSS

San Sebastian, 08 de Noviembre de 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Formulario Único de Tramite N° 017697, de fecha 22 de julio de 2021; el informe N° 302-2021 USF/SGECDSF/GDSH/MDSS/LVHE, de fecha 04 de agosto de 2021; el informe N° 714-GDSH-MDSS-2021, de fecha 18 de agosto de 2021; el Informe N° 481-2021-GAL-MDSS, de fecha 19 de agosto de 2021; el informe N° 074-2021 USF/SGECDSF/GDSH/MDSS/LVHE, de fecha 20 de agosto de 2021; el Informe N° 367-2021/SGCEDSF/GDSH/MDSS/VMC, de fecha 23 de agosto de 2021; el Informe N° 745-GDSH-MDSS-2021, de fecha 23 de agosto de 2021; el Informe N° 488-2021-GAL-MDSS, de fecha 24 de agosto de 2021; el Informe N° 818-GDSH-MDSS-2021, de fecha 15 de setiembre de 2021; el Informe N° 97-2021 USF/SGECDSF/GDSH-MDSS-LVHE; el Informe N° 459-2021/SGCEDSF/GDSH/MDSS/VMC, de fecha 28 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 mediante la cual se dispone que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de las resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS-SG, de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió en su artículo primero "DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. Marco Antonio Cavero Baca, como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de confianza (...);"

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, Según el FUT N° 017697, presentado en fecha 22 de julio de 2021 por la administrada CARMEN FLORES QUISPESUJISO solicita reconstrucción de nicho;

Que, por medio del Informe N° 302-2021/SGECDSF/GDSH-MDSS-LVHE, el Sub gerente de cultura, educación, deporte y servicios funerarios remite expediente administrativo de solicitud de autorización de construcción de nichos dirigido al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

Que, a través del informe N° 714-GDSH-MDSS-2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano remite informe para opinión legal, a la Gerente de asuntos legales;

Que, mediante Informe N° 481-2021/GAL-MDSS, la Gerente de Asuntos Legales, solicita ampliación de informe, al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

Que, por medio del Informe N° 074-2021 USF/SGECDSF/GDSH/MDSS/LVHE, el Jefe de la Unidad de Servicios Funerarios remite información solicitada a la Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios funerarios;

Que, de acuerdo al informe N° 367-2021/SGECDSF/GDSH/MDSS/VMC, la Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios, remite información solicitada, al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

Que, mediante Informe N° 745-GDSH-MDSS-2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite información solicitada, a la Gerente de Asuntos Legales;

Que, a través del Informe N° 488-2021-GAL-MDSS, la Gerente de Asuntos Legales, devuelve documento por corresponder, al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

Que, con Informe N° 818-GDSH-MDSS-2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita ampliación de informe de reconstrucción de nicho, a la Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios;

Que, en mérito al Informe N° 97-2021 USF/SGECDSF/GDSH-MDSS-LVHE, el Jefe de la Unidad de Servicios Funerarios, remite informe ampliatorio sobre expediente administrativo de solicitud de autorización de construcción de nichos, a la Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios;

Que, a través del Informe N° 459-2021/SGECDSF/GDSH/MDSS/VMC, la Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios, remite expediente de autorización de construcción de nicho, al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

Que, el administrado presenta su solicitud de licencia de construcción de nicho, sin haber presentado algún medio probatorio que acredite su propiedad. Para que se acredite la



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



propiedad de un espacio es menester contar con título de propiedad inscrito en Registros Públicos;

Que, en merito a la partida N° 11035079, el único propietario del Cementerio de San Sebastián es la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo al art. 12° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián se advierte que "la reconstrucción, modificación o demolición de instalaciones en los cementerios, se ajustara a lo dispuesto por la Ley 26298 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 03-94-SA;

Que, en el art. 61 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería pata del Distrito de San Sebastián, se advierte prohibiciones de construir nichos, osarios, cenizarios o tumba nichos, sin la autorización de la Subgerencia de Servicios funerarios encargada de la administración de los cementerios;

Que, el art. 75 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería pata del Distrito de San Sebastián estipula que *la subgerencia de Servicios Funerarios es competente para vigilar que quienes construyan tumbas, nichos, lapidas y monumentos, se ajusten a las disposiciones establecidas por la administración;*

Que, se tiene que, la administrada CARMEN FLORES QUISPESUCSO **no presenta documento alguno que acredite su posesión sobre los nichos que pretende reconstruir**, documento necesario para su respectiva evaluación del trámite;

Que, después de haber verificado los archivos de la Unidad de Servicios Funerarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se tiene que la administrada no se encuentra como poseionaria de los nichos materia del expediente;

Que, estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido, y de conformidad con lo establecido por Decreto Supremo 004-20189-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de la Señora CARMEN FLORES QUISPESUCSO, quien solicita autorización para reconstruir nichos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la administrada CARMEN FLORES QUISPESUCSO, en el domicilio en Prolongación Calle Garcilazo N°718 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Mgt. Marco Antonio Cavero Baca
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

¡Sonqoykipi T'ikarin!
Gestión 2019 - 2022



VALOR: S/.

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE
(FUT)

Nº 017697
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL Y HABITACIÓN
RECIBIDO
22 JUL. 2021
3.02 p.m.
NOMBRES: [Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 JUL. 2021
040651
Margarita Maury Bustos
Encargada de Trámite Documentario
DNI 38961192

1. SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

2. Flora APELLIDO PATERNO Quispehuasi APELLIDO MATERNO

3. D.N.I. 07067916 RUC: _____ TELF: 93392608

4. DOMICILIADO EN: Cercado #719

5. MARCAR EN EL CASILLERO CON UNA ASPA (X)

- | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| 1. ADQUISICIÓN..... () | 11. COPIA CERTIFICADA..... () | 21. RECONSIDERACIÓN..... () |
| 2. AMPLIACIÓN..... () | 12. DECLARATORIA DE FÁBRICA..... () | Y/O APELACIÓN..... () |
| 3. ANULACIÓN..... () | 13. DENUNCIA..... () | 22. RECTIFICACIÓN..... () |
| 4. APOYO..... () | 14. DEVOLUCIÓN..... () | Y/O MODIFICACIÓN..... () |
| 5. ARRENDAMIENTO ALQUILE..... () | 15. DUPLICADO..... () | 23. REGISTRO..... () |
| 6. APROBACIÓN..... () | 16. EXONERACIÓN..... () | 24. RENOVACIÓN..... () |
| 7. AUSPICIO..... () | 17. INSCRIPCIÓN..... () | 25. REVISIÓN..... () |
| 8. AUTORIZACIÓN..... () | 18. INSPECCIÓN..... (X) | 26. VASTACIÓN..... () |
| 9. CAMBIO..... () | 19. LICENCIA..... () | 27. OTROS..... () |
| 10. CERTIFICADO..... () | 20. RECONOCIMIENTO..... () | |

ESPECIFICAR: Re construcción de nicho

6.- ANEXOS SEÑALAR EN EL REVERSO, LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y/O REQUISITOS QUE VEA POR CONVENIENTE, SEGÚN EL CASO.

7. FECHA: 22 de Julio SAN SEBASTIÁN, 22 DE Julio DEL 2021

8. FIRMA

9. IMPORTANTE: LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, EN CASO DE PRODUCIRSE FRAUDE O FALSEDAD, ME SOMETO A LAS SANCIONES QUE CONTEMPLAN LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA LEY N° 25035

10. PARA USO INTERNO

DEPENDENCIA A LA QUE SE REMITE	MOTIVO	FECHA	FOLIOS	FIRMAS